

---

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NUM 8. TASA POR  
DISTRIBUCION DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE  
ENGANCHE**

CUOTAS TRIBUTARIAS

Art. 6.-

Vivienda, al año ..... 0,40 €/m<sup>3</sup>

Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la  
petición, serán de 75€por cada vivienda y local comercial.

Nota: Se facturará un mínimo de 5 m<sup>3</sup>.

---